



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Expediente. 110014003086 2014-00031 00**

Continuando con el trámite que legalmente corresponde al asunto de la referencia, se dispone que por secretaría se libre el oficio ordenado en auto calendarado el 13 de junio de 2016 (fol. 204) dirigido a DATA CREDITO-EXPERIAN brindando la información solicitada.

De otro lado, el Despacho tiene en cuenta el edicto emplazatorio que obra a folio 287 del plenario, como quiera que se citó, entre otros, a los acreedores indeterminados del deudor. Por lo tanto, por secretaría regístrese la publicación y dese cumplimiento a lo establecido en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, publicar en el Registro Nacional del Personas Emplazadas la información requerida en el párrafo del artículo 564 del Código General del Proceso y la dispuesta en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Se requiere al liquidador para que aporte el inventario de los bienes del deudor actualizando el avalúo de los mismos, y aporte los documentos que lo respalde. Para ello se le concede el término de 20 días. Por secretaría, comuníquese esta decisión al liquidador por el medio más expedito y remítasele copia del expediente digital para que dé cumplimiento a lo acá ordenado.

Finalmente, por secretaría líbrese y remítase oficio a la DIAN y a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL informando la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial y solicitando el reporte de deuda, de existir, a cargo de CRISTIAN FELIPE VALDERRAMA LÓPEZ. **Ofíciense**

Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>7 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
---

**Firmado Por:**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930f186539cceb5ea1dc33ad0e6abb8aa537953029a83de649ff693187697030**

Documento generado en 04/10/2020 11:37:04 p.m.